



Montevideo, 29 de diciembre de 2020

Expte. 0640-02-006-2020

Informe INF-00256-2020

Sr. Gerente de Regulación

Ing. Alfredo Piria

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)

El presente informe considera la propuesta de ajuste tarifario presentada por OSE el 29/12/2020, en Resolución de Directorio de dicho Organismo No. 1435/20, correspondiente al ejercicio 2021, a regir a la fecha que disponga el decreto del Poder Ejecutivo.

Nivel Tarifario

OSE presenta una propuesta de ajuste tarifario del 8,2%. En esta oportunidad, además de la nota conteniendo la propuesta y el pliego tarifario, se recibió oportunamente, en reunión de fecha 11/12/2020 con técnicos del ente, información preliminar sobre el programa financiero y el ajuste estudiado para ser propuesto por la empresa para el año entrante.

De acuerdo a lo informado en dicha reunión, para el cálculo del presente ajuste tarifario OSE se toma como base la paramétrica que surge del programa financiero para el ejercicio 2021, cuya estructura se presenta en el cuadro siguiente.

Variable de ajuste	Estructura (%)
Salarios	32,7
IPC	36,2
Electricidad	8,8
Dólar	16,3
UI	5,8
ICC	0,2
TOTAL	100

Asimismo, la empresa, para obtener los componentes de dicha paramétrica, toma las proyecciones elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y enviadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para dicho año en cuanto a salarios, IPC y dólar. En cuanto a las variables Unidad Indexada (UI) e Índice del Costo de la Construcción (ICC) las mismas fueron estimadas teniendo en cuenta su evolución pasada y su relación con el IPC. Para las tarifas eléctricas se utilizaron estimaciones propias de la empresa.

El escenario planteado por OSE en cuanto al ajuste estricto por variación de precios, para el año 2021, resultante de la paramétrica es el siguiente:

Variable de ajuste	Estructura de la paramétrica	Índice de ajuste promedio 2021 / promedio 2020	Resultado
Salarios	32,7%	4,5%	1,46%
IPC	36,2%	7,6%	2,75%
Electricidad	10,1%	10,1%	0,89%
Dólar	16,3%	5,8%	0,95%
UI	5,8%	7,4%	0,43%
ICC	0,2%	8,8%	0,02%
Ajuste estricto por variación de precios			6.5%

Como resultado del cálculo, de acuerdo al informe de los técnicos de OSE, el ajuste de tarifas estrictamente correspondiente a variación de precios para el 2021 alcanzaría el 6,5%.

La empresa plantea asimismo dos ajustes adicionales al de 6,5%.

En ocasión de la presente propuesta de ajuste, además del ajuste por precios, se plantea en primer término, un ajuste adicional de 0,7% que considera el desfasaje existente entre la vigencia del aumento asumido (1/1/2021) y su efectiva recaudación. Este es un componente habitual que se incorpora en los ajustes tarifarios que plantea la empresa.

En segundo lugar, OSE plantea un aumento adicional de 1% (que estima representa USD 4 millones) a efectos de financiar parte de obras de producción planeadas para cubrir situaciones de emergencia en el abastecimiento de agua en balnearios de la Costa de Oro del Departamento de Canelones¹, no incluidas en oportunidad de la formulación del programa financiero de la empresa. De esta forma se plantea financiar con este adicional tarifario un 32% de las obras requeridas y el restante 68% mediante reprogramación de inversiones y disminución de gastos operativos.

Estructura Tarifaria

En esta oportunidad, la empresa no ha planteado cambios para la estructura tarifaria.

Conclusiones

En términos generales, no se plantean objeciones técnicas con el nivel de ajuste propuesto en la presentación de la empresa de 6,5%. Respecto al importe adicional de 1,7%, se expresa que se requeriría realizar un análisis que no es posible hacer, dado que no hubo tiempo en tanto se recibió la información de la empresa el 29/12/2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se reiteran consideraciones ya realizadas en anteriores informes respecto a que el cálculo de tarifas basadas en costos debería contemplar las siguientes características:

- a) Considerar flujos de costos operativos y de inversión en un horizonte de más largo plazo o (a modo de ejemplo quinquenal), a partir de la estimación de la demanda y requerimientos meta de calidad en el producto y en el servicio. De esta forma se podría determinar –al menos como referencia– una tarifa promedio estabilizada y no determinada exclusivamente por un

¹ OSE ha decidido la ejecución de una planta desalinizadora con pretratamiento y membranas (ósmosis inversa) localizada en la zona a atenderse, con captación de agua del Río de la Plata. La inversión se estima en USD 12,5 millones.



flujo de caja anual que recoge solamente criterios de financiamiento y evolución de precios de tipo coyuntural.

- b) Contemplar costos eficientes en las distintas actividades de OSE, es decir no trasladar automáticamente costos históricos o contables.
- c) La exposición explícita y por separado de componentes tarifarios que correspondan a consideraciones de tipo macroeconómico o social.

Ec. Ximena García de Soria
Gerencia de Regulación

Ec. Sergio Pérez de la Llana
Enc. Aspectos Económicos